

## **FOMENTO AUTOEMPLEO Y TRABAJADOR AUTONOMO RDL 31/2015**

Recientemente se ha aprobado el RDL 31/2015, en materias de autoempleo y mejoras para los trabajadores autónomos:

- Queda modificada la normativa en cuanto a los TRADE (trabajadores económicamente dependientes), los cuales en situaciones especiales como riesgo durante el embarazo, adopción, maternidad, paternidad y otros supuestos podrán contratar a un único trabajador, durante estas situaciones de IT. En definitiva se aumenta la protección en materia de conciliación de este colectivo
- Se incluyen nuevos artículos en el Estatuto del Trabajador Autónomo, englobando las diferentes bonificaciones disponibles (la famosa Tarifa Plana), que actualmente está formada para trabajadores que causen alta inicial o hayan transcurrido al menos 5 años desde su alta:
  - 50€ mensuales durante los 6 primeros meses
  - Reducción del 50%, durante los 6 meses siguientes.
  - Reducción del 30% durante los 3 meses siguientes.
  - Bonificación del 30% durante los 3 meses siguientes.
  - Para trabajadores menores de 30 años o de 35 para mujeres, una bonificación adicional del 30% durante 12 meses más.
  - Siendo estas bonificaciones más altas para trabajadores con grados de discapacidad reconocidos.
- Siendo estas bonificaciones de aplicación para los socios de sociedades laborales y socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado
- **\* NOVEDAD\*** Estas reducciones, serán de aplicación para aquellos beneficiarios, los cuales una vez iniciada la actividad **CONTRATEN A TRABAJADORES POR CUENTA AJENA** (también para autónomos que ya están de alta)
- Posibilidad de compatibilizar la prestación por desempleo con el trabajo autónomo hasta 270 días, siempre que se solicite a la entidad gestora en los 15 siguientes al alta.

- En materia de pago único (capitalización de prestación por desempleo), se amplían y mejoran las opciones, abonando hasta el 100% del importe de la prestación en los siguientes supuestos:
  1. Cuando pretenda constituirse como trabajador autónomo, consistiendo el pago en una sola vez por el importe de la inversión necesaria para el desarrollo de la actividad, (exceptuando a los TRADE)
  2. Cuando capitalicen la prestación para destinar hasta el 100% del importe a realizar una aportación de capital social a una entidad mercantil de nueva creación o constituida en un plazo máximo de 12 meses, siempre que se vaya a poseer el control de la misma.
    - En ambos casos, el capital se podrá destinar a los gastos de constitución, puesta en funcionamiento y además destinar hasta el 15%, para gastos de servicio de asesoramiento, formación e información...
  3. La entidad gestora además podrá abonar mensualmente el importe de la capitalización con cargo a las cuotas de cotización del trabajador autónomo:
    - Pudiendo en caso de que los puntos 1y2 no cubran el capital solicitado, utilizarlo para el punto 3 de la norma.
- Estas situaciones deben ser solicitadas con anterioridad a la puesta en marcha de cualquier actividad o alta en el régimen.
- Las bonificaciones para las altas de familiares de trabajadores autónomos se verán incrementadas hasta los 24 meses, siendo una bonificación del 50% durante 18 meses y un 25% durante los 6 meses siguiente.
- Se podrá solicitar el pago de una vez, quienes sean titulares del derecho de prestación por cese.
- En relación con la suspensión del derecho de prestación por desempleo, esta se mantendrá mientras:
  1. Se realice un trabajo por cuenta ajena durante máximo 12 meses.
  2. Se realice una actividad por cuenta propia, durante máximo 60 meses.